

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano José Raúl Vázquez Brambila, como corredor público número 47 en la plaza del Estado de Jalisco.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12 último párrafo de la Ley Federal de Correduría Pública;

19 de su Reglamento y 20 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho José Raúl Vázquez Brambila para ejercer la función de Corredor Público con número 47 en la plaza del Estado de Jalisco con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracc. III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 27 de noviembre de 2003. El Secretario Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond. Rúbrica."

El corredor público antes señalado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo de Habilitación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 1 de marzo de 2004.- El Director General, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga nueva habilitación a la ciudadana Ivonne Díaz Lozada, como corredor público número 8 en la plaza del Estado de Veracruz.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12 último párrafo de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Nueva Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga nueva habilitación al C. Ivonne Díaz Lozada para ejercer la función de Corredor Público con número 8 en la plaza del Estado de Veracruz con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracc. III y cuarto transitorio de la Ley Federal de Correduría Pública, en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Reglamento de la propia Ley. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2004. El Secretario Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond. Rúbrica."

El corredor público antes señalado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo de Habilitación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.- El Director General, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-080-SCFI-2004.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

## AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en la calle Watteau número 70, 1er piso, colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

| CLAVE O CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TITULO DE LA NORMA                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-Y-080-SCFI-2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ALIMENTOS PARA ANIMALES-HARINA DE CARNE Y HUESO-<br>ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-Y-080-SCFI -1999). |
| <b>Síntesis</b><br>Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a la harina de carne y hueso utilizada como fuente de proteína y como otro tipo de nutrimentos en alimentos balanceados para animales, misma que se obtiene del procesamiento de los residuos cárnicos de mataderos, tanto de especies menores como de especies mayores. |                                                                                                           |

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

### **ACUERDO por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS ARCE MACIAS, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Organo Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 3 fracción VII, 7 y 9 fracción XXV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones para generar beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, mediante atribuciones otorgadas a la misma y ejercidas por su Titular;

Que el artículo 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que el Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, podrá delegar facultades en el ámbito de su competencia a los servidores públicos de la Comisión a su cargo, y

Que el Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de enero de 2004, prevé supuestos específicos de delegación de facultades, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DEL TITULAR DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN**

**Artículo Único.** Se delegan indistintamente las facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria previstas en el artículo 9 del Reglamento Interior de la propia Comisión, salvo aquellas consideradas como indelegables en el propio ordenamiento u otra disposición jurídica aplicable, a los servidores públicos siguientes:

- a) Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial;

- b) Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos;
- c) Coordinador General de Mejora Regulatoria Institucional;
- d) Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio;
- e) Coordinador General de Proyectos Especiales, y
- f) Coordinador Ejecutivo.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los funcionarios que se indican, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de enero de 2004.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos Arce Macías**.- Rúbrica.